AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

000000002

Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAXINOU S.A..----------

CUANTIA: US $ 600.oo.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, Abogado ~~JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ~~, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor doctor JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, de estado civil casado, de profesión abogado, a nombre y en representación de la Compañía **PAXINOU S.A.**, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PAXINOU S.A.**, que se celebra al tenor

de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el señor doctor JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, en su calidad de GERENTE de la Compañía **PAXINOU S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **PAXINOU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día seis de agosto de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno; con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2´000.000,oo), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; **b)** La compañía PAXINOU S.A., aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5´000.000,oo), mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinti-

séis de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; **c)** El señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho (00.Q.I.J.008) publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, ordenó que los valores del capital y de las acciones de las sociedades anónimas, se expresen en dólares de los Estados Unidos de América; en razón de lo cual cabe indicar que el capital actual de la compañía **PAXINOU S.A.**, es DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $200.oo), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; **d)** El señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero cero ocho (R.O. doscientos setenta y ocho, dieciséis- nueve- noventa y nueve), fijó en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $800.oo), el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas, estableciendo además que las compañías con un capital inferior al monto señalado, debían incrementarlo para lograr ese mínimo, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil, so pena de disolución y liquidación; y, **e)**La Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas de la compañía **PAXINOU S.A.**, reunida el día treinta de octubre del dos mil, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $600.oo), para girar con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $800,oo); fijar su capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES US $1,600.oo); y, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Igualmente resolvió autorizar al Gerente de la compañía, señor doctor JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, para que suscriba la presente escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. **CLAUSULA TERCERA**.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Gerente y por ende Representante Legal de la compañía **PAXINOU S.A.**, señor doctor JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil, declara: **a)** Aumentado el capital suscrito de la compañía **PAXINOU S.A.**, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES (US $600.oo), de tal manera que sumado el capital anterior, gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES (US $800.oo); y, fijado el capital autorizado de la compañía, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US $1,600.oo); **b)** Que el aumento de

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

capital suscrito se lo realizó mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; **c)** Que el aumento de capital se lo realizó en la forma, condiciones y por el accionista que determina la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil. **d)**Que, todos los accionista son de nacionalidad ecuatoriana; y, **e)** Consecuentemente, declara que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de PAXINOU S.A., cuyo texto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1,600.oo); y, el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $800.oo), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, dará al accionista el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor doctor JORGE

GUILLEMO ALVEAR MACIAS, en su calidad de GERENTE de la compañía **PAXINOU S.A.**, declara bajo juramento la correcta integración del capital social de la compañía, conforme consta del detalle expresado en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el treinta de octubre del año dos mil; que el aumento de capital se lo realizó mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; que las nuevas acciones fueron pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en efectivo, por el único accionista suscriptor señor doctor JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, quien se comprometió a cancelar el saldo en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales en el Registro Mercantil del cantón, según el Acta de Junta de Accionistas referida; lo que consta en los libros contables y sociales de la compañía, a los que se remite en caso necesario. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se Adjuntan los documentos habilitantes siguientes: **a)** Nombramiento de Gerente de la Compañía PAXINOU S.A., conferido a favor del señor doctor Jorge Guillermo Alvear Macías; y, **b)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PA-**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PAXINOU S. A., CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2000

En el local ubicado en el primer piso del edificio Encalada, de las calles García Avilés 217 y Av. Nueve de Octubre, del Cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del dos mil, siendo las nueve horas, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PAXINOU S. A. con la asistencia de sus accionistas, señores: doctor Jorge Alvear Macías, propietario de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; abogada Pamela Jalil García de Castro, propietaria de una acción ordinaria, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar; y, abogado Carlos René Jalil García; propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar.

Los comparecientes representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía, que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, las que se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los presentes, decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo indicado en el Art. 238 de la Ley de compañías, con el objeto de conocer y resolver el orden del día previamente aprobado por unanimidad, que contiene los siguientes puntos:

UNO.- Resolver el Aumento de Capital de la compañía.

DOS.- Resolver la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

TRES.- Autorizar al Gerente de la compañía para que cumpla lo resuelto en esta reunión.

Presidió esta sesión, la señora Hortencia García Domenech de Alvear, Presidenta de la misma y actuó en calidad de Secretario el señor doctor Jorge Alvear Macías, Gerente de la Compañía. En primera intervención, la señora Presidenta dispuso que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales. Constatado que fue el quórum

reglamentario, la señora Presidenta declaró instalada la sesión y puso a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día.

Siendo materia de tratamiento el primer punto del orden del día, el señor Gerente tomó la palabra y manifestó a los accionistas que mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 (R O 278, 16-IX-99), el Superintendente de Compañías fijó en US $800.00 el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas, estableciendo además que las compañías con un capital inferior al monto señalado, debían incrementarlo para lograr ese mínimo, hasta el 31 de Diciembre del 2.000, so pena de disolución y liquidación. El señor Gerente agregó, que por lo antes expresado y a fin de que la Compañía gire con el monto mínimo de capital establecido, debe aumentarse su capital en US $600.00, con la emisión de 15.000 nuevas acciones y fijar su capital autorizado en US $1,600.00.

Luego de la respectiva deliberación, la Junta General resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, autorizando la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Como correspondía suscribir las acciones cuya emisión se ha autorizado, la señora Presidenta manifestó a los accionistas presentes, que para el efecto podían hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir el presente aumento de capital, en igual proporción al número de acciones que representan.

Inmediatamente, tomó la palabra la abogada Pamela Jalil García de Castro y manifestó que no participaría del aumento de capital, dejando expresa constancia de la renuncia a su derecho de preferencia, a favor de los otros accionistas. De igual forma, el abogado Carlos René Jalil García expresó que no participaría del aumento de capital y que dejaba expresa constancia de la renuncia a su derecho de preferencia, a favor del accionista Dr. Jorge Alvear Macías.

De seguido, el doctor Jorge Alvear Macías tomó la palabra y manifestó su voluntad de suscribir íntegramente las 15.000 nuevas participaciones materia del aumento de capital, pagando en este acto y en efectivo el 25%

de su valor, es decir US $ 150.00 y comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de dos años, contados desde el momento que se suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales en el Registro Mercantil del Cantón; suscripción y forma de pago que fue aceptado por la Junta, por unanimidad.

Habiéndose tratado el primer punto del orden del día, la Junta conoció y deliberó sobre el segundo punto y resolvió por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que quedará así:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. Tantos los títulos como los certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada dará al accionista el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

Una vez tratado el segundo punto del orden del día, la Junta General conoció y deliberó sobre el último punto y, resolvió por unanimidad, autorizar al señor doctor Jorge Alvear Macías, Gerente de la compañía, para que proceda a dar cumplimiento inmediato a las resoluciones tomadas, esto es, que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, y gestione su aprobación ante el señor Intendente de Compañías de Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar en la sesión, luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta y reinstalada que fue la Junta, se dio lectura al Acta, habiéndosela aprobado sin modificaciones y de forma unánime, por lo que la señora Presidenta dio por terminada esta Junta a las diez horas con quince minutos. Para constancia de lo actuado, todos los asistentes firman al calce. f) Hortencia García de Alvear, Presidenta; f) Dr. Jorge Alvear Macías, Gerente; f) Ab. Pamela Jalil García de Castro; y, f) Ab. Carlos René Jalil García.

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, del archivo de la compañía, al

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

XINOU S.A., celebrada el día treinta de octubre del año dos mil. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Firmado) Abogada Lelys Gonzáles Monteagre. Registro número seis mil seiscientos siete. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura: los siguientes documentos: **a)** Nombramiento de Gerente de la Compañía ALVEAR MACIAS ASESORES LEGALES C. LTDA., conferido a favor del señor doctor Jorge Guillermo Alvear Macías; y, **b)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PAXINOU S.A.**, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil, y, demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA PAXINOU S.A.
R.U.C. No. 0991335781001

8

DR. JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS

GERENTE

C.C. No.0903393155 C.V. No.0003-157

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

000000009

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0000589, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 29 de enero del año 2.001, het omado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAXINOU S.A. otorgada ante mí, el 4 de diciembre del año 2000.- Guayaquil, cinco febrero del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo terce-
ro de la Resolución No. 01-G-IJ-[illegible], dictada por el señor Inten-
dente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintinueve de Marzo
del dos mil uno, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es-
tatutos de la COMPAÑIA PAXINOU S.A., se encuentra inscrita de fojas
[illegible] a 261, con el No. [illegible] en el Registro Mercantil; y, anotada bajo-
el No. 520 en el Repertorio.- Samborondón, a veintidos de Mayo del-
dos mil uno.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

SAMBORONDON

RAZON:- Siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos, a que hace referencia la Escritura que antece
de, al margen de la inscripción respectiva.- Samborondón, a veinti-
dos de Mayo del dos mil uno.-

F.M.T.

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

SAMBORONDON

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0000589, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Enero del 2001, se tomó nota del Capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PAXINOU S.A., otorgada ante mí, el 6 de agosto de 1991.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo F...
Cantón Guayaquil